



VISTO el Expediente N° 145049 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en la asignatura Lengua Francesa III (Cód. 6890) con extensión a Lengua Francesa I (Cód. 6880), Seminario de Lingüística (Cód. 6869) y Seminario de Semiótica (Cód. 6895), Línea de investigación: la competencia intercultural en el marco de la internacionalización curricular, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 178/2024); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 91/93, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva de la Profesora Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283.588).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 33°, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resolución C.S. N° 003/2000 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/2018 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 24 de octubre de 2024, el que aconseja la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, de la Profesora Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283. 588).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



ARTÍCULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Artículo 34º de la Resolución C.S. N° 003/2000 y proponer la designación con carácter Efectivo en el cargo con categoría de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva** de la Profesora **Silvia Cristina BERTOLO** (DNI N° 20.283.588), en la asignatura Lengua Francesa III (Cód. 6890) con extensión a Lengua Francesa I (Cód. 6880), Seminario de Lingüística (Cód. 6869) y Seminario de Semiótica (Cód. 6895), Línea de investigación: la competencia intercultural en el marco de la internacionalización curricular, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., conforme lo estipula el Artículo 37º de la citada norma.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo de la Profesora Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283.588) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 639/2019), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto la designación con carácter Interino Efectivo de la Profesora Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283.588) en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas-U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 128/2024), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 451/2024

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 01 de noviembre de 2024 a las 12:16:31

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-451_24 Proponer CS Desig PAD Exc Silvia Cristina BERTOLO Lenguas [f0f92d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas